

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ PRIMERO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **176**

Fecha Estado: 10/11/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500120180031400	Ordinario	MARIBEL BUSTAMANTE HENA0	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PONE EN CONOCIMIENTO A MARIA ANGELICA ORTIZ SALGUERO QUE PUEDE PRESENTAR DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 CGP. NO DA TRAMITE A CONTESTACION REMITIDA. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ARTICULO 77 CPTSS PARA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 08:30 AM. YU	09/11/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/11/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar David Osorio Cuervo
Secretario
Juzgado De Circuito

Laboral 01

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **032709420559e4d700dd7829383dda7bcdb844ecb2c2690ac535807c3ccfd01e**

Documento generado en 09/11/2022 04:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

2018 00314

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARIBEL BUSTAMANTE HENAO Y SOFIA ESCOBAR BUSTAMANTE** contra **PORVENIR S.A.**, misma en la que se ordenó integrar VALENTINA ESCOBAR ORTIZ, ALEJANDRA ESCOBAR ORTIZ, CARLOS AUGUSTO ESCOBAR HERNANDEZ Y CARLOS LEONARDO ESCOBAR ORTIZ Y MARIA ANGELICA ORTIZ SALGUERO en calidad de intervinientes ad excludendum, teniendo en cuenta que en la notificación realizada a la señora MARIA ANGELICA ORTIZ SALGUERO el [21 de septiembre de 2022](#)¹, se le indicó que la demanda había sido promovida en su contra, y que contaba con 10 días para contestar la misma, cuando en realidad su integración fue ordenada en calidad de interviniente ad excludendum y como de conformidad con el Art. 63 del Código General del Proceso el Interviniente ad excludendum, puede intervenir en el proceso presentando demanda frente a una parte o ambas, en aras de evitar una nulidad por indebida notificación, como medidas de saneamiento se ordena comunicar a la interviniente MARIA ANGELICA ORTIZ SALGUERO, que podrá presentar demanda en los términos del artículo previamente citado.

Dado lo anterior no se dará trámite a la contestación remitida al correo del despacho el [7 de octubre de 2022](#)² por el Dr. GUSTAVO ANDRES FRANCO RODRIGUEZ, a quien se le advierte que en caso de presentar demanda de intervención deberá aportar nuevo poder con facultad para ello.

Finalmente se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, el día VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO Y MEDIA DE LA

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EplgBWbAKzNIseGKLt5_WdABpCUheOQhB09enq20TDxZxg?e=0r8lZ8

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EICbZ9q8UTdDvfahy48-mJoBCAfFnsIDmlZazRFWq-xfLA?e=KrfqM5

MAÑANA (08:30 A.M). Se les advierte a las partes la obligación de comparecer a la presente audiencia.

NOTIFÍQUESE



**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA**